



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (2634) 442265 - Fax 442542
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar

RESOLUCION N° 27-18

VISTO:

El Expediente N° 2018-00188-9, caratulado Bloque Kolina, Concejal: Analia Del Río, presenta proyecto de Resolución: Creación y uso de redes sociales oficiales en el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear lazos con la comunidad y mantenerse actualizados en cuanto a los nuevos modos de comunicación.

Que en la actualidad los medios masivos de comunicación han ido mutando, avanzando o han sido reemplazados por otros, es decir que hoy en día las redes sociales ocupan un lugar fundamental como canal de comunicación e información para la comunicación, y se han dejado de lado los antiguos medios como la televisión, diarios en papel, radios, etc.

Que buscar y recibir información es un derecho fundamental con expresa consagración en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tanto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, CADH, artículo 13), como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo XIX), todos estos instrumentos tienen jerarquía constitucional en nuestro país desde la reforma de 1994, expresados en el artículo 75 inciso 22

Que toda la producción del Honorable Concejo Deliberante es información Pública y que mantenerla publicada y actualizada colabora a la muestra de transparencia de nuestra institución.

Que existe una problemática, dentro del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, que se ve reflejada en el sistema de gestión y comunicación que se utiliza por los empleados, ediles y ciudadanos, el cual resulta ineficiente y obsoleto para el trabajo cotidiano de la institución y la información brindada al pueblo.

Que es importante mantener lazos con la comunidad, y las redes sociales permiten un feed back, o una interacción constante más allá de la simple entrega de información.

Que las redes sociales son mucho más masivas que cualquier otro medio, pudiéndose también pagar publicidad para llegar a todos los vecinos de los Departamentos que las utilizan.

Que crean un canal más informal y relajado, donde puede publicarse la labor legislativa diaria, los órdenes del día, el trabajo en comisiones, las temáticas tratadas, los proyectos aprobados o no, las actividades como reconocimientos, actos, etc.

Que puede compartirse contenido multimedia como imágenes, fotos, flayers, videos lo que hacen la comunicación mucho más interactiva.

Que muchos Concejos Deliberantes de la Provincia y el País ya han implementado el uso de redes sociales oficiales, y que incluso el municipio de Rivadavia las utiliza.

Que Facebook e Instagram son las redes sociales más masivas y utilizadas en nuestro Departamento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante que arbitre las condiciones necesarias para la implementación del uso de redes sociales oficiales en el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 18 días del mes de setiembre de 2018

Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.

ALEJANDRO DERKAEZ
VICEPRESIDENTE 1° H.C.D.
A/C PRESIDENCIA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (2634) 442265 - Fax 442542
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar

Cpde. Expte. N° 2018- 00188-9 H.C.D

“Los dolores que nos quedan son las libertades que nos faltan”
1918- Educación Pública, Gratuita y Laica SIEMPRE-2018